REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL MIXTO DE SAN ANDRES ISLA

San Andrés isla, dos (2) de junio de dos mil veintiséis (2026)

C. U. I.: 880016001209202100168

Inicio audiencia: 11:23 a.m
Fin audiencia: 12:08p.m.

ASISTIERON:

Defensor: Dany Bravo Bolaños
Fiscalía Seccional 50: Carmen Roxana Gomez
Ministerio Público: Alvaro Acevedo Leguizamon

SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS:

Delito: Homicidio y Porte de Armas de Fuego

Se instala la audiencia y se procede a verificar la asistencia de las partes, se registra la defensa, la delegada de la Fiscalía General de la Nación, el representante del Ministerio Público. Se dejó constancia de la no comparecencia del procesado, quien allegó escrito de no asistencia a través de su defensa.

Se dá trámite a la audiencia con la intervención por parte del defensor, quien resalta la fecha desde que fue cobijado con medida de aseguramiento su representado, así como la fecha en que se presentó el respectivo escrito de acusación y las circunstancias por las cuales no se ha culminado la etapa de juicio, lo cual respaldó con un cuadro en el que se encuentra detallado un conteo del término transcurrido hasta el momento actual, esto con el fin de demostrar que el término dispuesto en el numeral 5 del artículo 317 del C.P.P., en este específico caso, se indicó que el término corresponde a 240 días, en atención a que el conocimiento de esta causa es de la justicia penal especializada. Se corre traslado al ente acusador y al delegado del Ministerio Público, quienes manifestaron que efectivamente los términos se encuentran superados.

Se analizan los argumentos de las partes, los cuales se respaldaron con los elementos materiales probatorios allegados a la carpeta, se dejó plasmado que al realizar el respectivo conteo, le asiste razón a la defensa, el término se encuentra superado con creces, por lo cual se dio paso a la pretensión de la defensa, ordenando la libertad inmediata del investigado Neidan Ernan Garzon Stephens, quien se encuentra identificado con el cupo numérico No. 1.007.401.282. Se ordenó lo pertinente por la Secretaría del despacho.

Contra la presente decisión las partes no interpusieron recurso alguno. Se da por terminada siendo las 12:08.

